



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XVI - Nº 6

(Antes Ordenanza 08/07)

Artículo 1.- Se otorga en forma definitiva, a la Empresa de Colectivos Transporte Urbano Montecarlo SRL de la Sra. Coca María Sichilling de Costa, de esta ciudad, el itinerario y frecuencias del servicio público de transporte de pasajeros, que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Ordenanza. Al término del mismo, con acuerdo de partes, se podrá prorrogar la autorización o efectuar el llamado licitatorio acorde a las legislaciones vigentes.

Artículo 2.- Se establece los horarios de los distintos circuitos realizados por el servicio de transporte de pasajeros, urbano y suburbano de esta ciudad, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Incorporar nuevos recorridos que contemple el acceso al polideportivo, al barrio El Palomar, refuerzo para barrio Malvinas – Martín Fierro, barrio Facundo Quiroga.

Artículo 4.- Se autoriza nueva línea de transporte público de pasajeros local, a la Empresa Transportes Urbanos Montecarlo S.R.L., desde el barrio Palomar a barrio Malvinas. Iniciando recorrido desde el primero de los nombrados a las seis treinta (06:30) horas, eliminándose el que conectaba con barrio Retiro; esta frecuencia será en forma diaria y cada sesenta minutos.

Artículo 5.- Exigir a la empresa adjudicataria, el cumplimiento previo de las normas legales vigentes para el funcionamiento de la unidad afectado al servicio, sea exigencias de la provincia o nación; tanto de cobertura de seguros, como los requisitos para la habilitación municipal.

Artículo 6.- Se fija el valor de la tarifa mínima acorde a lo actual para otras líneas del servicio urbano del transporte de pasajeros de esta ciudad.

Artículo 7.- La línea y circuito con los horarios establecidos en el Anexo II, es para todos los días hábiles de la semana, facultando a la empresa la reducción en la frecuencia para el sábado, domingo y feriados.



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Artículo 8.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal en las plenas facultades de las funciones de policía no delegadas, en la habilitación y funcionamiento de la presente autorización definitiva.

Artículo 9.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.